



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

Contrato Abierto para la prestación del **"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea internacional con agencia de viajes para Nivel Central"**, (Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la empresa **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea internacional con agencia de viajes para Nivel Central", (Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061624 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002112-2019 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de noviembre de 2018.

I.7.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-050GYR019-E272-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva y en su caso la Junta de Aclaraciones, respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso P.H., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 122921.

II.2.- Marco Antonio Cárdenas López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil

Página 2 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

número 122921 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otros en: actividades, en servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos, y entre prestadores de servicios turísticos entre sí; reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicios correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MET8908305M9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Diagonal San Antonio, número 1218, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México; teléfono 5639-6464 y correos electrónicos: direccióngeneral@elmundoestuyo.com.mx y oscarcurro@elmundoestuyo.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea internacional con agencia de viajes para Nivel Central", (Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Página 4 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$2,035,416.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$5,088,542.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados **a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada** por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe del Área de Viáticos, así como del **medio magnético con archivos XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", debidamente validados**, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos y cuenta presupuestal.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

El Área Administradora del contrato, verificará la información de las cuentas presupuestales; 1619 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria", 1620 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nomina de Mando" de Régimen Ordinario, 1624 "Pasajes aéreos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe del Área de Viáticos.

Las bonificaciones resultantes de la compra de boletos se aplicarán conforme a lo siguiente:

- De conformidad con las cuentas presupuestales 1619 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria", 1620 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nomina de Mando" 1624 "Pasajes aéreos fuera del país" de Régimen Ordinario el monto de las bonificaciones podrá aplicarse en forma indistinta a cada uno de estos, siempre y cuando se respete la bonificación global otorgada por **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, misma que será instalada a costa de “EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la vigencia del servicio, en la calle de Cozumel número 43, 5to piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá:

Asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, presentando escrito en el que establezca el cumplimiento de este punto.

Verificar que el personal que solicite las reservaciones de los pasajes aéreos sea el autorizado por “EL INSTITUTO” a través del listado que se proporcionará 2 (dos) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, por conducto del Administrador del Contrato, el cual incluirá: número de empleado (matrícula), nombre completo, cargo y firma correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el párrafo anterior.

ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá:

Garantizar que la atención a **"EL INSTITUTO"** se brinde las 24 (veinticuatro) horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera **"EL INSTITUTO"**.

Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, **"EL INSTITUTO"** deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por **"EL PROVEEDOR"**, en caso que **"EL INSTITUTO"** no esté de acuerdo con la asignación del personal, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a otro candidato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, del **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contara con 5 (cinco) días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

"EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.

Notificar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

Página 10 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

Dentro de los 3 (tres) días siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales **"EL INSTITUTO"** podrá acudir en cualquier horario 24 (veinticuatro) horas del día de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre.
- Cargo.
- Teléfono de Oficina.
- Celular.
- Correo electrónico.

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** notificará al Administrador del Contrato por escrito en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, aeropuerto o lugar que se designe cuando este sea necesario.

"EL PROVEEDOR" deberá difundir dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo entre los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que **"EL INSTITUTO"** obtenga beneficios adicionales.

Gestionar la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de **"EL INSTITUTO"** registrados, cuando así lo requieran.

Gestionar y proporcionar las tarjetas de beneficios que se requieran para los funcionarios de **"EL INSTITUTO"** que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" proporcionará 5 (cinco) días posteriores al fallo, un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que **"EL INSTITUTO"** designe, a fin de mantener comunicación constante con el personal de **"EL PROVEEDOR"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En el módulo In-Plant.

"EL INSTITUTO" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, del **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, del **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 (sesenta) minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

Una vez recibida la solicitud, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

Las bonificaciones se calcularán sobre la tarifa base de cada boleto emitido.

"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un máximo de 60 (sesenta) minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de 2 (dos) horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.

En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL**

Página 12 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

SELECCIÓN DE VUELOS

Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

"EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 horas., de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la vigencia del servicio.

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.

“EL PROVEEDOR” prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a **“EL INSTITUTO”** aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

En caso de que cuente con sistema de reservación en línea, deberá de instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe **“EL INSTITUTO”** para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para **“EL INSTITUTO”**.

El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique **“EL INSTITUTO”** con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de **“EL INSTITUTO”**.

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

“EL PROVEEDOR” deberá:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por **“EL INSTITUTO”**.

Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **“EL INSTITUTO”** apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

INSTITUTO de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"**, no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados se notificarán a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y **"EL INSTITUTO"** se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"** mediante Nota de Crédito, considerando como plazo máximo 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"**, para realizar dichas acciones.

REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

Presentar un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero.
- Fecha de viaje.
- Destino.
- Ruta utilizada.
- Línea aérea.
- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.).
- Número de boleto.
- Beneficios (En caso que los hubiera).
- Observaciones.
- Comisiones.
- Bonificaciones.

Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
- Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.

Realizar una conciliación con el personal que **"EL INSTITUTO"** designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados en los puntos 7.1 y 7.2, del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"**, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 16, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del boleto solicitado por hora que incumpla con el plazo establecido y del 2% (dos por ciento) por día hábil de que transcurra al plazo establecido sobre el valor total de facturación del periodo a reportar, conforme a lo señalado en el **numeral 17**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- a) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	--	--

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0975
---	---	---

administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, y Acta de Fallo".

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0975

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **04 de enero de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal


MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ

Representante Legal


NMV/JMHN/DGO

COXET VIO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0975

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
---	--

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL"

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 1.1 Asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico presentando escrito en el que establezca el cumplimiento de este punto.
- 1.2 Verificar que el personal que solicite las reservaciones de los pasajes aéreos sea el autorizado por **"EL INSTITUTO"** a través del listado que se proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, por conducto del Administrador del Contrato, el cual incluirá: número de empleado (matrícula), nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 2.1 Garantizar que la atención a **"EL INSTITUTO"** se brinde las 24 horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera **"EL INSTITUTO"**.
- 2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae

- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, **"EL INSTITUTO"** deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por **"EL PROVEEDOR"**, en caso que **"EL INSTITUTO"** no esté de acuerdo con la asignación del personal, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a otro candidato.

2.4 **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 **"EL INSTITUTO"** queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.

2.6 Notificar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1.

2.7 Dentro de los tres días siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales **"EL INSTITUTO"** podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** notificará al Administrador del Contrato por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- 2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, aeropuerto o lugar que se designe cuando este sea necesario.
- 2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá difundir dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo entre los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.
- 2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que **"EL INSTITUTO"** obtenga beneficios adicionales.
- 2.11 Gestionar la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de **"EL INSTITUTO"** registrados, cuando así lo requieran.
- 2.12 Gestionar y proporcionar las tarjetas de beneficios que se requieran para los funcionarios de **"EL INSTITUTO"** que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para **"EL INSTITUTO"**.
- 2.13 **"EL PROVEEDOR"** proporcionará cinco días posteriores al fallo, un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que **"EL INSTITUTO"** designe, a fin de mantener comunicación constante con el personal de **"EL PROVEEDOR"** para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En el módulo In-Plant.

3.2 **"EL INSTITUTO"** a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant, para este último en los horarios de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3 Una vez recibida la solicitud, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 Las bonificaciones se calcularán sobre la tarifa base de cada boleto emitido.

3.5 **"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar en un máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.6 La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.

3.7 En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.9 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL INSTITUTO"**, trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

3.10 SELECCIÓN DE VUELOS

3.10.1 Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.10.2 **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

- 4.1 Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la vigencia del servicio.

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

- 4.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

- 4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.

- 4.4 **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a **"EL INSTITUTO"** aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

5.1 En caso de que cuente con sistema de reservación en línea, deberá de instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe **"EL INSTITUTO"** para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

5.2 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique **"EL INSTITUTO"** con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de **"EL INSTITUTO"**.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

"EL PROVEEDOR" deberá:

6.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por **"EL INSTITUTO"**.

6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **"EL INSTITUTO"** apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

6.5 Especificar en su propuesta de prestación de servicio el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"**, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados se notificarán a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y **"EL INSTITUTO"** se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones

y tarifas se deberán presentar por escrito.

6.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"** mediante Nota de Crédito, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.

6.7 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"**, para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

7.1. Presentar un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Bonificaciones

7.2 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:

- Boleto utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
- Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.



7.3 Realizar una conciliación con el personal que "EL INSTITUTO" designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados en los puntos 7.1 y 7.2, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

Área Técnica y Administradora del
Contrato de Régimen Ordinario

Auxiliar en la Administración de los
Contratos de Régimen Ordinario

María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL"

1. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central".

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto y en una sola partida conforme a lo siguiente:

Monto máximo de boletos 8,500
Monto mínimo de boletos 3,400

El servicio será adjudicado a un solo Licitante para la única partida y por cada una de las siguientes Áreas usuarias del servicio:

Cuenta Presupuestal
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"
42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620, 42061624, para Régimen Ordinario y Capacitación.

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos con montos mínimos y máximos y deberá realizarse un contrato por cada cuenta presupuestal, como a continuación se indica:

Cuenta Presupuestal
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"
42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"

5. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

6. VIGENCIA

La vigencia del servicio y de los contratos será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

- Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

- b) Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA, habérsele retirado el boletaje o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año previo a la celebración del inicio de este procedimiento de contratación.
- c) Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente, lo cual deberán acreditar con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado.
- d) Experiencia que acredite al menos un año en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para cual deberán exhibir como mínimo dos contratos con una antigüedad mínima a 4 años a partir de la publicación de la convocatoria con características similares al servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
- e) Currículum Vitae en el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".
- f) Escrito firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse; en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
 - Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.
 - Que cuenta con atención las 24 horas del día los 365 días del año y al menos un número telefónico fijo y uno de celular para emergencias.
 - Que cuenta con un número directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del día los 365 días del año y que se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados.
 - Que otorgará sin costo para "EL INSTITUTO" la instalación de un módulo In-Plant ubicado dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

en el Anexo Técnico.

La omisión de **"EL LICITANTE"** en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

10. LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

El lugar de atención e instalación del módulo, será en la calle de Cozumel número 43 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato.

11. SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

12. PROPUESTA ECONOMICA

"EL LICITANTE" deberá formular su cotización de acuerdo al **anexo 2 "Propuesta Económica"**.

Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido
2. La comisión por cambio y/o cancelación por boleto de avión.
3. Porcentaje de bonificación que otorgará a favor de **"EL INSTITUTO"** por boleto emitido.

El contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que ofrezca el menor costo de comisión por boleto y el mayor porcentaje de bonificación.

Las bonificaciones otorgadas serán sobre la tarifa base sin IVA ni Impuestos, estas deberá presentarlas **"EL PROVEEDOR"** de manera mensual conforme se indica en el punto 16 **"FORMA DE PAGO"** en nota de crédito para ser descontadas de la facturación del siguiente mes.

13. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas

partes determinen.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento al artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por las características del servicio, la garantía siempre hará efectiva por el monto total de lo adjudicado

15. FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos y cuenta presupuestal.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del contrato, verificará la información de las cuentas presupuestales; 1619 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria", 1620 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando" de Régimen Ordinario, 1624 "Pasajes aéreos fuera del país y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI

ANEXOS

Página 30 de 83

DIVISION DE CONTRATOS

emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"**, debidamente validados, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

Las bonificaciones resultantes de la compra de boletos se aplicarán conforme a lo siguiente:

- Para los contratos que deriven de las cuentas presupuestales 1619 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria", 1620 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nomina de Mando" 1624 "Pasajes aéreos fuera del país" de Régimen Ordinario el monto de las bonificaciones podrá aplicarse en forma indistinta a cada uno de estos, siempre y cuando se respete la bonificación global otorgada por **"EL PROVEEDOR"**.

16. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** en el cumplimiento de las fechas pactadas para el "Servicio integral de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional de nivel central" conforme a los plazos señalados en el anexo técnico, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

17. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Reservación de vuelos	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.
2	Entrega vía electrónica de boleto de avión	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% del valor total del boleto solicitado por hora que incumpla con el plazo establecido.
3	Entrega de Reportes	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	2% por día hábil de que transcurra al plazo establecido sobre el valor total de facturación del periodo a reportar

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir "EL LICITANTE".

18. OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, Se desechará la propuesta de **"EL LICITANTE"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

21.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

22. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Área Técnica y Administradora
de los Contratos de Régimen Ordinario
Ordinario**

**Auxiliar en la Administración
Contratos de Régimen**

**Lic. María Alejandra Alonso García
Núñez**

Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

Yadira Gisela Tapia

Jefa del Área de Viáticos

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0975

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



1

Anexo 9.- Propuesta económica.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2018
Razón Social y Dirección Completa: El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
Av. Diagonal de San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03020, Ciudad de México

COMISIONES	
Concepto	Costo de comisión por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$290.00
Comisión por cambios y/o cancelaciones sin IVA	\$100.00
Total de comisiones sin IVA	\$390.00

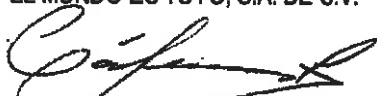
BONIFICACIONES	
Concepto	Porcentaje
Bonificaciones	20%*

Expresar en letra el precio total de la propuesta: Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos 40/100 M.N. IVA incluido

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



2

ADMINISTRADOR ÚNICO

LA LÍNEA QUE NOS UNE  **AEROMEXICO** 

**Carta Convenio entre Aerovías de México, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo S.A. de C.V.
para la atención del IMSS Nivel Central**

Referente a la solicitud de licitación pública nacional electrónica N° LA-050GYR018-E272-2018, para la contratación del "Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central", Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO) está en condiciones de ofrecer la siguiente propuesta comercial a EL MUNDO ES TUYO, S.A. de C.V. (EMET), por el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2019:

A) Descuentos Nacionales e Internacionales, excepto MEX-EUA:

Clase	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	J,C	20%
Premier	D	15%
Turista	Y	20%
Turista	B,M,U	18%
Turista	K,H,L,Q,T	17%
Turista	E,N	8%

Condiciones para la aplicación de descuentos:

- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- En rutas nacionales aplica en viaje sencillo o redondo.
- Aplica sólo en viaje redondo en rutas internacionales, originando en México
- No aplicable al combinarse con vuelos donde se involucren otras aerolíneas (destinos "beyond").
- Aplican cargos por cambio, por reembolsos, por equipaje, por asignación de asientos y por No Show de acuerdo a la reglamentación de la tarifa pagada y vigente.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria. En caso de que se requiera un cambio de un boleto y no exista la misma clase en que fue reservado aplicará el cobro de la diferencia de tarifa.
- El cargo de combustible está sujeto a cambios sin previo aviso y aplica de acuerdo a la ruta y clase.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (Incluyendo niños e INAPAM).
- Aplica en vuelos de AEROMÉXICO y AEROMÉXICO CONNECT.
- No aplica para bloqueos grupales, ni charters
- No aplica en códigos compartidos.

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 243, piso 25, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



3

LA LÍNEA QUE NOS UNE



- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores, aplicando la reglamentación de la tarifa más restrictiva.
- No aplica meses sin intereses.
- Aplica acumulación de puntos premier únicamente en las cuentas individuales.
- No aplica acumulación de puntos premier, ni tampoco algún tipo de bonificación en cuenta corporativa de IMSS CENTRAL o cualquier otra cuenta corporativa perteneciente a estos organismos.
- Los descuentos no aplican en tarifas privadas, negociadas, netas, ni en tarifas promocionales.
- Los descuentos aplican únicamente realizando la compra a través de EL MUNDO ES TUYO.
- Los reembolsos, cancelaciones y cambios de fecha, hora y vuelo únicamente podrán realizarse en EL MUNDO ES TUYO. Si el pasajero decide hacer cambios en otro punto de venta distinto a EL MUNDO ES TUYO, aplicaran los cargos correspondientes a la reglamentación de la tarifa pública y por ningún motivo serán reembolsables.

B) Descuentos en rutas internacionales, sólo MEX-EUA

En rutas internacionales, sólo MEX-EUA en vuelos operados por AEROMEXICO®, AEROMEXICO CONNECT® y DELTA AIRLINES, se otorgarán descuentos directos en las siguientes clases sobre tarifas públicas. (No aplica en tarifas netas, garantizadas, con descuento u otras tarifas promocionales diferentes a las aquí establecidas):

Internacional, Sólo MEX-EUA

Cabina	Clase AM	Clase DL	% de Descuento
Premier	J	J	6%
	-	C	6%
Premier	C	D	6%
	D	I	5%
	I	Z	2%
Turista	Y	Y	6%
	B	B	6%
	M	M	6%
Turista	U	H	5%
	K	Q	5%
	H	K	5%
	L	L	5%
	Q	U	5%
	T	T	2%

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 243, piso 25, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. 01 (55) 9132 - 8900 www.aeromexico.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



4

LA LÍNEA QUE NOS UNE  **AEROMEXICO** 

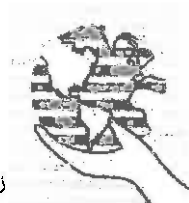
Condiciones para la aplicación de descuentos:

- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- Sólo aplica en viaje redondo.
- Los descuentos no aplican en forma bidireccional, sólo originando en México
- Aplican cargos por reembolso, por cambio, por No Show, equipaje, entre otros conforme a reglamentación tarifaria vigente.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- No aplica con ningún otro descuento, ni promoción (Incluyendo niños e INAPAM).
- No aplica para bloqueos grupales, ni *charters*.
- Descuentos aplicables únicamente en rutas operadas por **AEROMEXICO**, **AEROMEXICO CONNECT** series AM 001-3999 y Código AM 5000-5999 operado por **DELTA AIRLINES (DELTA)** en sus rutas hacia EUA. No aplicable al combinarse con vuelos donde se involucren otras aerolíneas.
- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores, aplicando la reglamentación de la tarifa más restrictiva.
- Aplica acumulación de Puntos Premier en las cuentas individuales de los pasajeros de acuerdo al programa vigente de Club Premier. No aplica acumulación de Puntos Premier en la cuenta corporativa de IMSS CENTRAL o cualquier otra cuenta corporativa perteneciente a estos organismos.
- No aplica meses sin intereses.
- Los descuentos no aplican en tarifas garantizadas, ni en las tarifas promocionales diferentes a las aquí establecidas.
- Aplican únicamente realizando la compra a través de **EL MUNDO ES TUYO**.

Por lo anterior, se requiere una venta mínima en vuelos de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT** de \$50'000,000.00 MXN (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) no incluye IVA, TUA, cuota de seguridad ni otros impuestos) generada en la atención del IMSS CENTRAL, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. En caso de no llegar al monto establecido, las partes acuerdan revisar los descuentos ofrecidos para la siguiente contratación. En caso de celebrarse un convenio modificatorio, las partes acuerdan revisar los términos de presente convenio.

Cualquier otro producto y servicio (*charters*, grupos, paquetes Gran Plan, asignación de asientos y equipaje, entre otros) no establecido en la presente propuesta será conforme a los precios, políticas y procedimientos vigentes de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**.

Aerolíneas de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 243, piso 25, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. 01 (55) 9132 - 6000 www.aeromexico.com



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



5

LA LÍNEA QUE NOS UNE



AEROMEXICO



En cualquier momento AEROMEXICO podrá llevar a cabo auditorías para garantizar que el beneficio aquí establecido sea utilizado exclusivamente para la atención del IMSS CENTRAL. En virtud de lo antes mencionado y en caso de detectar alguna mala práctica, EL MUNDO ES TUYO será sancionado de acuerdo a las políticas y procedimientos vigentes de AEROMEXICO.

Se requieren los números IATA y PSEUDOS de la agencia de viajes, a los cuales serán cargados los beneficios mencionados con anterioridad, es indispensable para la carga de los beneficios la notificación de adjudicación de la dependencia a favor de EL MUNDO ES TUYO.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Firman de común acuerdo


Lic. Carlos Rodríguez Torrijos
Gerente Regional Sector Público y
Parastatales
Aerovías de México, S.A. de C.V.


Lic. Marco Cárdenas
Director General
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 243, piso 25, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. 01 (55) 9132 - 6000 www.aeromexico.com

4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-050GYR019-E272-2018

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 21 de diciembre del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E272-2018, convocada para la contratación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 61 14E2/17236 de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por la Lic. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Turismo Vemar, S.A. de C.V.	No Cumple

Así mismo se le informa al licitante Turismo Vemar, S.A. de C.V. que su propuesta fue desechada por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa en razón de que dicha propuesta no cuentan con firma electrónica, establecida como requisito en el numeral 3.2 Recepción de proposiciones de la convocatoria que rige el presente procedimiento; por lo que se enmarca en lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, específicamente en el numeral de la misma convocatoria 4.2.6 "En caso de que la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida." Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto".

ANEXOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-050GYR019-E272-2018

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica a los licitantes que presentaron proposiciones de los cuales resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica:

N°	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Costamar México S. de R.L. de C.V.	Cumple
2.	El Mundo Es Tuyo S.A. de C.V.	Cumple

Se informa que, no obstante de ser solvente técnica, y legalmente, la propuesta del licitante **Costamar México S. de R.L. de C.V.**, no resulta adjudicada en razón de que su propuesta económica resultó con "precio no aceptable" de acuerdo a lo establecido con el artículo 2, fracción XI de la Ley, por lo que se desecha su propuesta.

A continuación y de conformidad con el artículo 37, fracción III de la Ley se reproduce el cuadro del resumen de la investigación de mercado realizada para el presente procedimiento:

Licitante	Mediana IM Sin IVA M.N. + 10%	Oferta Económica Presentada (Total de Comisiones sin IVA)
Costamar México S. de R.L. de C.V.	\$ 645.94	\$ 11,300.00

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar al licitante **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, conforme a los precios ofertados en su propuesta económica la cual se reproduce a continuación:

Comisiones	
Concepto	Cantidad
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$290.00
Comisión por cambios y/o cancelaciones sin IVA	\$100.00
Total de comisiones sin IVA	\$390.00

Bonificaciones	
Concepto	Porcentaje
Bonificaciones	20%

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-050GYRD19-E272-2018**

A continuación se mencionan los importes mínimos y máximos susceptibles de ser ejercidos por cada Área usuaria del servicio objeto del presente procedimiento:-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente a **Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria** es por la cantidad de \$ 15, 341,998.80 (Quince millones trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$38,354,997.00 (Treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000001888-2019 y 0000001674-2019 y conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente a **Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando** es por la cantidad de \$ 8, 502,664.16 (Ocho millones quinientos dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 21, 256,660.40 (Veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.) IVA Incluido de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000001889-2019 y 0000001675-2019 y conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente a **Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país** es por la cantidad de \$ 2, 035,416.80 (Dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 5, 088,542.00 (Cinco millones ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000002112-2019 y conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.-----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

La vigencia del Servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato como plazo máximo el 4 de enero de 2019 en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

ANEXOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-050GYR019-E272-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Lic. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
Evaluación legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 6 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 2 hojas de las Pantallas de CompraNet, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0975

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



19

Ciudad de México, 23 NOV 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14E0/15846

Licenciada

María Alejandra Alonso García

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y

Servicios Administrativos

Presente

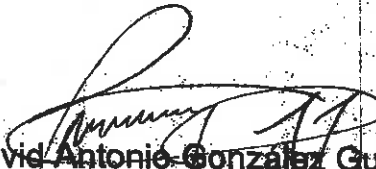
De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato del proceso para la contratación del **"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

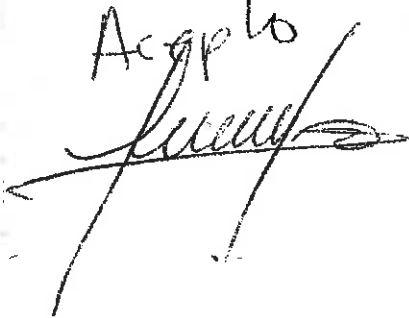
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente


Mtro. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

Acopló


SIN TEXTO

10/12/14

12/12/14